

AL CONTRATO NO. 454 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y UNIÓN TEMPORAL FC. NIT: 900685725-5

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, Y **UNIÓN TEMPORAL FC NIT. 900.685.725-5**, representada por **LUZ MARCELA PEÑA RUSSI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 40'028.546 de Tunja (Boy.), Consorcio legalmente constituido por documento de fecha 04 del mes de diciembre de 2013; y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el contrato No. 454 de 2013, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, SECTOR OCCIDENTAL – UPTC SEDE CENTRAL TUNJA", se encuentra vigente. 2). Que mediante oficio de 07 de mayo del año en curso, LUZ MARCELA PEÑA RUSSI, representante legal de UNION TEMPORAL FC y KAROL VERA GUTIÉRREZ, SUPERVISORA DEL PRESENTE CONTRATO, solicitan la prórroga del contrato No. 454, de acuerdo a las siguientes consideraciones: 2.1) En la programación inicial de la obra, se tenía contemplada la intervención general y simultanea de la obra, a través de varios frentes de trabajo que abordan la totalidad del ancho de la vía, sin embargo, debido a problemas de movilidad vehicular, no ha sido posible ejecutar los trabajos según lo programado inicialmente en la obra. 2.2) la situación de orden publico generada por el paro agrario que se desencadeno el pasado 28 de abril, ha impedido el transporte de maquinaria pesada, por ende fue imposible el acceso de la retroexcavadora y las volquetas para dar inicio a la excavación, de igual manera ha sido imposible el transporte de material de cantera. Por las razones expuestas se hace necesario solicitar prórroga al contrato. 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 4) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado PRORROGAR el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA DURACIÓN:** prorroguese el presente contrato por cuarenta y cinco (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, prorrogándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC. En constancia se firma a los trece (13) días del mes de mayo de 2014.

LA UNIVERSIDAD


GUSTAVO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA


LUZ MARCELA PEÑA RUSSI
Representante Legal
UNION TEMPORAL F C. NIT 900685725-5

Revisó: Liliana marcela Fontecha /Jefe Oficina jurídica
Proyectó: Felipe p.